

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 132-2023-MDS

Sabandía, 07 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0140-2023-OPyP-MDS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre aprobación de la modificación presupuestaria en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en el nivel funcional programático, los mismos que se detallan en las Notas de Modificación Presupuestaria, que forman parte de la presente Resolución, Proveído N° 2494-2023-A-MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N°0034-2020-EF/50.01, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. Asimismo, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, la Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°0140-2023-OPyP-MDS, solicita la aprobación de notas de modificación presupuestal Tipo III- formalización de modificación presupuestaria efectuadas en el nivel funcional programático correspondiente al mes de julio del 2023, mediante Resolución de Alcaldía correspondiente, adjuntando las notas de modificación presupuestaria tipo 3;



Que, mediante Proveído N° 2494-2023-A-MDS, en consideración al Informe N° 0140-2023-OPyP-MDS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el despacho de Alcaldía dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía a efectos de formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático;

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N°0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

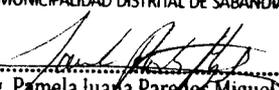
SE RESUELVE:

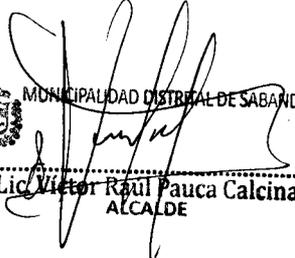
ARTÍCULO PRIMERO. – Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de julio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abg. Pamela Juana Parados Miguel
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Lic. Víctor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE

